



Para despachos de oficio quatro infas.
SELLO QVARTO, AÑO DE
MDC. SECCIENTOS NOVEN
TA Y CINCO.

Declaracion de D.ⁿ Thomas Diaz En la Villa de Tella a ocho
Marzo. —
de Abril de mil se^{ta} noventa y cinco. Comparecio
ante el D.ⁿ Reg.^{te} de la R.^a Jurisdiccion de ella D.ⁿ
Thomas Diaz Marcos vecino de esta Villa, en virtud
de Recado que se le paso, a quien su uer^{te} por ante mi
el C.ⁿ le quibio juram.^{to} por Dios Nro. Senor, y a una
S^{ta} Cruz que hizo segun d^{to} d^{to} del qual prome
to decir verdad, y siendo preg.^{ta} por el tem^{to} del auto
ante el^{te} que se le leido enterado d^{to} que con motivo
de la enfermedad que ha padecido, y padene suherm.^{to}
D.ⁿ Jⁿ. San Regidor perp.^{to} de esta Villa de que
quedo privado de la Villa, y partubado del uso de Razon
en tiempos, y he^{to}no reconocim.^{to} de alguno de sus
papeles, se encontro una Nota, que dice, esto dice
nos vos de la Villa, que porrazon^{te} la ablo su
uer^{te} al Declar.^{te} manifestandole que la Villa
habia determinado se pudiesen en su poder D.ⁿ
Cantidad, y efectibam.^{te} recibio del que dice nue
beientos ochos r.^{os} y cinco mrs. y un Re^{do} de
fran.^{co} Su labete de veinte y nueve r.^{os} y trece y
un mr.^o entregandole su uer^{te} un Recibo de
ambas sumas, cuya Cantidad la Coma al de
clar.^{te} fue demandada de la que D.ⁿ Benito Aran
puso en poder de D.ⁿ Jⁿ. Diaz, y luego que creia